

ANUNCIO

La Mancomunidad Integral Lácara Los Baldíos, mediante oferta de empleo realizada al Sexpe, contratará a dos conductores/as-mecánicos/as-operarios/as especialistas en camión y vehículos especiales (retroexcavadora, rulo, motoniveladora y tractor con remolque-cisterna).

Esta convocatoria de contratación, se rige por las bases que a continuación se relacionan y que han sido aprobadas por Resolución de presidencia de fecha 22 de junio de 2026.

Los/as aspirantes deberán inscribirse a través del siguiente enlace;
<https://sexpeemplea.juntaex.es/OfertasOrientacion/>

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

OFERTA DE EMPLEO *

2 CONDUCTORES/AS - MECANICOS/AS - OPERARIOS/AS ESPECIALISTAS EN CAMIÓN Y VEHÍCULOS ESPECIALES (VILLAR DEL REY)

Se gestiona desde: Centro de Empleo de ALBURQUERQUE
Plazo para solicitar la inscripción en esta oferta: inicio 24/06/2026 12:00 horas, fin 01/07/2026 14:00 horas
Más información en el siguiente [enlace](#)
Documentos relacionados: [BASES OFERTA](#)

Tal y como se indica en la base tercera, el plazo de apertura de la Oferta es de siete días naturales.

En Villar del Rey a 24 de junio de 2026.
El Presidente,

BASES PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE DOS CONDUCTORES/AS-MECANICOS/AS-OPERARIOS/AS ESPECIALISTAS EN CAMIÓN Y VEHÍCULOS ESPECIALES (RETROEXCAVADORA, RULO, MOTONIVELADORA Y TRACTOR CON REMOLQUE-CISTERNA) PARA LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA LOS BALDÍOS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Comprende esta convocatoria la contratación de dos conductores/as-mecánicos/as-operarios/as especialistas en camión y vehículos especiales (retroexcavadora, rulo, motoniveladora y tractor con remolque- cisterna) para la Mancomunidad Integral Lácara Los Baldíos.



Las personas contratadas desarrollarán sus funciones en los siguientes municipios de la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos: Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, La Nava de Santiago, Cordobilla de Lácara, Villar del Rey, Albuquerque y La Codosera.

El contrato a formalizar será temporal, por circunstancias de la producción, según lo regulado por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, siendo la jornada laboral completa, con una duración de cuatro meses, prorrogables por otros dos.

Retribuciones: La retribución bruta mensual por este contrato asciende a la cantidad de 2.100 euros brutos mensuales, incluido el prorrateo de las pagas extras.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES: las condiciones que deben reunir los/as aspirantes son las siguientes:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir (permiso clase C) y de las autorizaciones y cursos que habiliten y autoricen la conducción de camión, retroexcavadora, rulo, motoniveladora, tractor con remolque-cisterna y tener capacidad para afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades con sus propios medios de transporte.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los/as nacionales de los demás Estados a que se hace referencia en el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.



TERCERA.- FORMA DE SELECCIÓN.- La Mancomunidad realizará oferta de empleo para ocupar estas plazas a través del SEXPE, con el perfil del candidato/a que se pretenden contratar, con un plazo de apertura de 7 días naturales.

Una vez cerrado el plazo para presentar solicitudes de participación en la oferta, se procederá a la selección de candidatos/as.

Todos/as los/as candidatos/as serán citados a una reunión, debiendo portar en la misma los siguientes documentos: D.N.I., copia de la titulación y/o formación habilitante para el puesto, vida laboral actualizada, copia de los contratos realizados para trabajos iguales o similares al que se ofrece en esta oferta y copia del permiso de conducir.

Los/as candidatos/as interesados/as en estas plazas serán sometidos/as a la realización de una prueba teórica que consiste en la celebración de una entrevista por escrito, en la que se valorarán aspectos tales como la experiencia, motivación, los conocimientos de las tareas del puesto, o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

Para ser declarado apto por la Comisión de Selección, el/la candidata/a deberá obtener, al menos 5 puntos.

A juicio de la Comisión de Selección, los aspirantes declarados APTOS serán sometidos a la realización de una prueba práctica de conducción y manejo de máquinas de la Mancomunidad, a fin de comprobar su aptitud para esta contratación.

La calificación de esta prueba práctica se basará en:

- Conocimiento trabajo de mantenimiento básico de maquinaria.
- Manejo de maquinaria.
- Conocimiento partes básicas del motor.

El resultado de esta prueba será APTO o NO APTO.

Serán seleccionados/as para esta contratación aquellos/as dos candidatos/as que obtengan mayor puntuación en la entrevista y sean considerados aptos en la prueba práctica.

El resto, siempre que hayan sido declarados aptos, formarán parte de una bolsa de trabajo para posibles sustituciones a realizar.

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:



Presidente: Miguel Ángel Jiménez Fernández

Vocales: Juan José Mayo Maya y María Teresa Fernández Bautista.

Secretaria: Judith Molina Sánchez.

Suplente: Raúl Caballero Barrantes.

A efectos de indemnización, por asistencia de sus miembros, la Comisión se clasifica en la categoría segunda.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

QUINTA.- ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Terminada la selección, la Comisión propondrá a los/las aspirantes para su contratación, elevando dicha propuesta al Presidente de la Mancomunidad.

SEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del contrato, estableciéndose en el mismo un periodo de prueba de un mes.

SÉPTIMA.- BOLSA DE TRABAJO: Tras el baremado, el Tribunal sumará la puntuación de cada aspirante apto y elaborará, por orden de puntuación, una lista, quedando en reserva por posibles bajas o renunciadas, el resto, por orden de puntuación.

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidas en la normativa vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

